

## **VECINDAD CIVIL VASCA Y VECINDAD CIVIL LOCAL VIZCAÍNA NO AFORADA**

Nota- Según los artículos 10.3 y 61.2 LDCV tendrán vecindad civil local vizcaína no aforada, las personas que tengan vecindad civil vasca de la parte no aforada de las Villas de Balmaseda, Bermeo, Bilbao, Durango, Ermua, Gernika-Lumo, Lanestosa, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa, Otxandio, Portugalete, Plentzia y la ciudad de Orduña.

NÚMERO .

En ..., mi residencia, a ... de ... de ...

Ante mí, ..., Notario/a del Ilustre Colegio de ...

### **COMPARECE:**

DON/DOÑA, mayor de edad, soltero/a, de profesión ..., de vecindad civil vasca y vecindad civil local vizcaína no aforada, vecino/a de ..., casado/da bajo el régimen de gananciales/separación de bienes (o el que corresponda), separado/da judicialmente, viudo/da, vecino/a de ..., con domicilio en la calle ..., número ... con ... D.N.I. número ...

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.